



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El cóndor Andino, cuyo nombre científico es "Vultur Gryphus" considerada el ave voladora más grande del mundo está en peligro de extinción.

En las culturas precolombinas de América del Sud era un ave considerada sagrada y como tal respetada y venerada, tan es así que aparece su sugestiva silueta en las muestras de arte y orfebrería de esas culturas que han sobrevenido hasta nuestros días.

Así como la imagen del Aguila, emblema heráldico de los Estados Unidos de América nos remite el poderío y liderazgo de América del Norte, es nuestro deber, como representante de la zona más austral americana rescatar y valorizar la majestuosa presencia del Cóndor Andino como emblema viviente de nuestra fuerza y potencial intrínseco dentro del concierto armónico de las naciones.

En concordancia con este sentimiento la Provincia de Río Negro cuenta ya con una ley, la 3191, la que en su artículo 1° declara "Especie Protegida al Cóndor Andino".

En esta misma ley se esboza la necesidad de apoyar las actividades de recuperación de la especie.

Existe en la actualidad un "Proyecto de Conservación del Cóndor Andino" que incluye un Registro Nacional de Cóndor Andino en Cautiverio (RNCA) que ya ha ganado un premio internacional (Premio Rolex Award for Enterprise en 1996).

Sintéticamente este trabajo consiste en mejorar la performance (chances) de nacimiento y crecimiento hasta la edad adulta del Cóndor Andino.

Según los datos científicos, aún en condiciones óptimas, en el medio natural cada pareja de cóndores, procrean un pichón cada 2 ó 3 años, este particular comportamiento de la especie conspira contra su propia preservación, en las actuales condiciones.

Este proyecto científico ha desarrollado una técnica por la cual en la temporada adecuada retiran el primer huevo por la hembra, esto provoca que la hembra ponga un segundo huevo, que criará en forma natural, en su hábitat específico.

Los estudiosos de este proyecto procuran por medio de incubación artificial y condiciones controladas el nacimiento exitoso de los polluelos. Con el tiempo y sin la presencia visible del hombre, los pichones se desarrollan hasta el momento de ser liberados, para que tengan una vida natural.

Sin perjuicio de que este proyecto cuenta con apoyo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de empresas internacionales y de grupos voluntarios nacionales e internacionales; la Provincia de Río Negro tiene el honor de que se haya elegido una región rionegrina (la estancia Valle Encantado, en las cercanías de San Carlos de Bariloche) para la liberación de estos nuevos cóndores nacidos en cautiverio.

Del esfuerzo de varios zoológicos del país que colaboran con el proyecto se han logrado cinco ejemplares jóvenes soltados en nuestro territorio, hasta ahora exitosamente monitoreados y seguidos por transmisores (con lectura satelital).

Este proyecto recién empieza pero ya tiene apoyo de las entidades científicas y ecologistas y aún en las comunidades Andinas de Sudamérica que han comprometido sus plegarias y oraciones para que el mismo obtenga resultados positivos.

Considerando que cada veinte minutos desaparece una especie viva del planeta por la acción directa o indirecta del hombre y que la pérdida de la diversidad de especies vivas, debido a la irresponsable actuación humana, implica también una pérdida de cultura, educación y responsabilidad con el futuro del planeta y asimismo un crimen contra el hombre mismo es que:

AUTOR: Roberto Barros



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés ecológico, científico y cultural al proyecto de Conservación del Cóndor Andino, que dirige el Licenciado Luis Jácome, perteneciente al Jardín Zoológico de Buenos Aires.

Artículo 2°.- De interés ecológico, científico y cultural el Registro Nacional de Cóndor Andino en Cautiverio (RNCA).

Artículo 3°.- De forma.